



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PUESTOS DE TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS (DELINEACIÓN) G2B2N6 PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona candidata que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por resolución de 30 de enero de 2015.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS (DELINEACIÓN) G2B2N6	DOS (2)



II. OBJETO.

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III. PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos puestos de carácter fijo en la plantilla de personal dentro de Convenio, de Técnico de Infraestructuras (Delineación) G2B2N6, por el procedimiento de Concurso Oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en esta Convocatoria.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.



3. Diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación Profesional Grado Superior.
4. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán remitir la solicitud de participación, utilizando para ello el modelo Anexo II de esta Convocatoria, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avd. de la hispanidad nº 2, 11207 Algeciras) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.
3. En caso de registrarse en lugar distinto del Registro General de la APBA, se deberá remitir copia del documento Justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico formacion@apba.es o al número de fax 956585445 del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.
4. Quienes deseen remitir la solicitud por vía telemática, deberán usar el procedimiento de Solicitud General de la Sede Electrónica de la APBA a través del siguiente enlace: <https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es> usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. En la solicitud, se debe rellenar el campo "Asunto de la solicitud" con el



- texto: “CONVOCATORIA PUESTO DE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS (DELINEACION) G2B2N6”. Las solicitudes deberán remitirse acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto.
5. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será el que se fija en la Base VI de esta Convocatoria.
 6. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
 7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.
 8. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
 9. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (www.apba.es), en la página web de Puertos del Estado (www.puertos.es) y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).
 10. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
 11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 12. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un Informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.



13. A las solicitudes, que deberán ir perfectamente cumplimentadas, deberá acompañarse la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
 - Currículum Vitae.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

La acreditación de los méritos (fotocopias compulsadas de los títulos, cursos, diplomas, contratos de trabajo, vida laboral actualizada, certificaciones de empresa....), se requerirá en la última fase del proceso selectivo.

14. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **30 de septiembre de 2019 a las 14 horas.**
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, en caso de exclusión u omisión, si no se subsana el defecto que la haya motivado, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los/as candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes de subsanación se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en los apartados 2, 3 y 4 de la Base V de esta Convocatoria.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.



6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar Resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente, y es nombrado por la Dirección General de la APBA por tener específicamente delegadas las competencias en esta materia.
 - Presidente: Diego Recio Casares (Director de Recursos Humanos).
Suplente: Alfredo Carrasco Jiménez (Subdirector Gral. de Infraestructuras)
 - Vocal por la Dirección: Juan Antonio Patrón Sandoval (Jefe del Área de Desarrollo Sostenible).
Suplente: Manuel Matoses Rebollo (Jefe del Departamento de Urbanismo).
 - Vocales por la RLT: D. Pablo Jesús Portero Pérez y D.ª María del Carmen Ponce Codes
Suplente: D. Juan José Quiroga Barea
 - Secretaría: Técnico/a de RRHH
2. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo al Presidente del Organismo convocante.
7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/de la recusado/a sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será mediante el sistema de concurso oposición y constará de dos fases: fase de oposición para la evaluación de competencias técnicas y genéricas y fase de concurso para la valoración de los méritos.

El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria cumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



1) Fase de oposición: Evaluación de competencias técnicas y genéricas. (Máximo 60 puntos)

a) Evaluación de competencias técnicas. (Máximo 40 puntos).

Prueba de evaluación objetiva de conocimientos técnicos:

1.- Prueba teórica (máximo 15 puntos): Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas de carácter técnico sobre: sistemas de representación espacial, el desarrollo del croquis, la proporcionalidad, el lenguaje y las técnicas de la representación gráfica de los elementos y procesos constructivos, programas y aplicaciones informáticas de dibujo y tratamiento de imágenes, modelado 3D, topografía y cartografía, sistemas de información geográfica y metodología de simulaciones digitales de diseño.

Para superar la prueba es necesario obtener más de 7,5 puntos. A la siguiente fase (prueba práctica) sólo pasarán los primeros 15 clasificados quedando el resto de candidatos excluidos del proceso selectivo.

2.- Prueba práctica de delineación (máximo 25 puntos):

Consistirá en dos ejercicios prácticos a realizar en Autocad 2013. Para superar esta fase es necesario obtener más de 12'5 puntos.

Evaluación de competencias genéricas. (Máximo 20 puntos).

En esta fase se evaluarán las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación del/la aspirante. Para la evaluación, se realizarán las siguientes pruebas:

- Baterías de test.
- Dinámica de grupo.
- Entrevista individual.

Para superar esta fase es necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

b) Puntuación final Fase oposición.

La puntuación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas como



en las obtenidas de la evaluación de competencias genéricas, conforme a lo indicado en los apartados anteriores.

2) Fase de Concurso: Valoración de Méritos. (Máximo 40 puntos).

La fase de Concurso (valoración de méritos) se aplicará a las personas aspirantes que superen la Fase de Oposición y tendrá una valoración total de 40 puntos sobre los 100 del total del proceso. Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación según lo previsto en la Base V.

2.1.- Experiencia profesional. (Máximo 25 puntos).

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del/de la candidato/a en los últimos 10 años, con arreglo al siguiente baremo:

2,5 puntos	Por cada año completo de trabajo, en la ocupación de Técnico de infraestructuras (delineante) en alguna Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.
1,5 puntos	Por cada año completo de trabajo, en la ocupación de Técnico de infraestructuras (delineante) fuera del sector público.

2.2.- Formación. (Máximo 15 puntos).

- 2.2.1.- Título de Técnico Superior en delineación (edificación y obra Civil, desarrollo y aplicación de proyectos de construcción) o de Técnico especialista en delineación de edificios y obras: **10 puntos**

2.2.2.- Formación competencial (hasta 5 puntos)

Por acreditar formación en las siguientes materias, se otorgarán las siguientes puntuaciones máximas:

Competencias (**)	Puntuación máxima
Conservación y mantenimiento	2
Dibujo técnico y topografía (*)	4
Gestión documental	3
Sector y Estrategia Portuaria	2
Infraestructuras (*)	3
Uso y Explotación de Sistemas (*)	3

(*) Competencia central de la ocupación.

(**) Los contenidos de las competencias se encuentran publicadas por RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, BOE núm.9 de 11 de enero de 2006.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignará 1 punto por cada 30 horas de formación, en las competencias centrales relacionadas en el cuadro.
- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignarán 0,5 puntos por cada 30 horas de formación, en el resto de las competencias relacionadas en el cuadro.

El título que habilita para participar en el concurso no aportará puntuación en esta fase.



IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Autoridad Portuaria.
3. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
4. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos como en la valoración de las competencias genéricas.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por los/as candidatos/as en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. La persona aspirante seleccionada dispondrá de un plazo de veinte (20) días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Fotocopias compulsadas de los títulos, certificaciones, diplomas y cuanta documentación acredite la experiencia alegada en la solicitud.
 - 2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 2.4. Autorización debidamente cumplimentada prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
3. Caso de ser funcionario/a o laboral fijo de la Administración, el/la candidato/a estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario/a o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar la condición de funcionario/a, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
 4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.
 5. Transcurrido el plazo anteriormente previsto y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
 6. La Resolución se elevará al Director General de la APBA para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
 7. Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o en caso de renuncia del/de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. En este caso procedería nombrar al/a la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo,

según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que hubiera superado el referido proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA.

1. Al/A la candidato/a aprobado/a se le proveerá de la correspondiente adscripción al Puesto de Trabajo para desempeñar los cometidos establecidos en el mismo.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Será necesario superar un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. El/La candidato/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en la Autoridad Portuaria, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal facilitados por los/las aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate y a



la que se refiere el punto VIII (PROCESO DE SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad, a excepción de los casos en los que se contrate a la mencionada empresa en el punto VIII de estas Bases o exista alguna obligación legal o normativa por la que haya que cederlos.

Para recabar el consentimiento de las personas candidatas para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en estas Bases, será necesario firmar el citado consentimiento en la solicitud de participación.

Los datos que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos/as los/as candidatos/as presentados/as a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos currículum vitae de las personas aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la regulación vigente en materia de protección de datos.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras.

Algeciras, a 23 de julio de 2019



Fdo.: José Luis Hormaechea Escós.-
DIRECTOR GENERAL DE LA APBA.



ANEXO I.- TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS (DELINEACIÓN) G2B2N6

Nº de Plazas	Plantilla	Puesto	Adscripción	Salario Bruto Anual (Aprox.)
DOS (2)	Dentro de Convenio	Técnico de Infraestructuras (delineación) G2B2N6	Áreas de Infraestructuras y de Desarrollo Sostenible	23.500

La contratación laboral será de carácter fija indefinida. El/La empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La prestación del servicio quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Adscripción Orgánica:

Uno de los seleccionados dependerá del Área de Desarrollo Sostenible y el otro del Área de infraestructuras

Perfil de competencias:

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

AJ	C	C&MK	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES
1	2	1	3	1	4	1	0	2	3	1	1	1	2	1	2	3	1	2	0	2	2	2	2	2	2	1	3	1	2

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

C	G	L	N	P	TE
2	3	2	3	3	3



Misión Principal:

Misión Principal:

Colaborar, en el marco de la planificación establecida para la función, en la coordinación y realización de proyectos constructivos.

Funciones:

- La colaboración en la redacción y dirección de proyectos de edificación, urbanización y obra civil.
- Toma de datos, levantamientos, acotación y medición de campos y unidades de obra.
- Realización de planos a escala y sus modificaciones para la redacción y control de proyectos.
- Elaboración de planos de instalaciones.
- Desarrollo de documentación gráfica de proyectos de obra civil y edificación.
- Mantener el registro de información cartográfico en el registro de información geográfica de la Entidad.
- Elaboración de trabajos topográficos, planimetrías, batimetrías, cubicaciones, nivelaciones y replanteos.
- Gestión y elaboración de datos de información geográfica mediante plataforma GIS.
- Mediciones y presupuestos de edificación, urbanización y obra civil.
- Creación de modelos digitales 3d, mediante técnicas de texturizado, iluminación y fotomontajes.
- Planificación, organización, coordinación y gestión de documentación y archivos.
- Diseño gráfico y producción editorial, dirección técnica en los procesos de reimpresión, presentaciones, infografías, cartelerías y logotipos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecida en el ámbito de la ocupación.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Competencias y Habilidades necesarias para el puesto:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.



- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.
- Liderazgo, perseverancia, capacidad de persuasión y habilidades de comunicación.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Capacidad de organización y de trabajo en equipo.
- Capacidad de negociación, influencia y persuasión.
- Capacidad de trabajo orientado a resultados.
- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

Disponibilidad:

- Inmediata.
- Trabajo a tiempo completo.
- La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.



Etiqueta de Registro

ANEXO II.- SOLICITUD PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		CP:	Ciudad:
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:	
DNI:		Tel. móvil:	e-mail:
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:			

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación. (Marque con una X).

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida en la convocatoria.
- Currículum Vitae.
- Relación de méritos mediante fotocopia de títulos, cursos, diplomas, contratos de trabajo, vida laboral actualizada, certificaciones de empresa, etc. (Imprescindible adjuntar certificación de los idiomas, en su caso).

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.
--------------	---



EXPERIENCIA PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		



Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado del mismo. De igual modo, La firma del presente documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

En....., a..... de.....de 201...

Firmado:

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal facilitados por los/las aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate y a la que se refiere el punto VIII (PROCESO DE SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras. El resultado del proceso de selección podrá ser publicado en boletines oficiales, tabloneros de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

